

ENCOMIENDA DE GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA A TRAGSATEC PARA "CARTOGRAFÍA EN DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE RECOGIDA EN CAMPO".

En Madrid, a 27 de 2 de 2015

Don Gregorio Izquierdo Llanes, con DNI: 05271694W, interviene en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA CIF: Q2826039F, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado mediante el Real Decreto 2061/2011, de 30 de diciembre, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública

E X P O N E

PRIMERO.-Que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en sus artículos 4.1. n) y 24.6, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios y servicios técnicos de la Administración General del Estado.

En la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP, y en el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, se establece que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se establece que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En el párrafo 3 del apartado 2 de la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP, así como en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010, se establece que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

A su vez en el punto 4 de la citada Disposición Adicional y en su apartado i), se señala que las sociedades del grupo TRAGSA, realizarán tareas o actividades complementarias o accesorias a las citadas en los puntos anteriores por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental.

Que entre las funciones que las sociedades del grupo TRAGSA, prestarán por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, en el referido TRLCSP y en el R.D. 1072/2010 se hace referencia, entre otras, a:

- La realización de actuaciones necesarias para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos.
- También estarán obligadas a satisfacer las necesidades de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales en la conservación de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de su actuación, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.
- El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por medio del grupo TRAGSA se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes. Dichas tarifas se calculan de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de inversión o de los servicios realizados (apartado 7 disposición adicional vigésimo quinta del TRLCSP) y artículo 3 del R.D. 1072/2010 del régimen de Tragsa (B.O.E. nº 218, 08/09/2010).

SEGUNDO.- Que el grupo TRAGSA es medio propio de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, y por lo tanto del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima quinta del TRLCSP.

TERCERO.- La implantación de la cartografía y datos espaciales digitalizados en los dispositivos portátiles para trabajo de recogida de información es un objetivo importante para el INE.

El Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), viene haciendo uso desde hace varios años de las tecnologías basadas en Sistemas de Información Geográfica (en adelante SIG) como parte de sus herramientas de gestión y análisis de información. En los últimos años se ha desarrollado un esfuerzo notable para la unificación de los repositorios de información geoespacial, así como de las aplicaciones que utilizan estas informaciones y por ello se ha desarrollado una primera versión de lo que será la Infraestructura de Datos Espaciales del INE (IDE_INE), que inicialmente se ha decidido estuviera operativa exclusivamente al interno de la organización.

La estrategia diseñada ha sido disponer en los servidores centralizados de un conjunto de informaciones geoespaciales que permitan el desarrollo básico de un visor corporativo y que igualmente soporten las aplicaciones esenciales de la propia institución: edición de unidades estadísticas (inicialmente secciones censales, pero prevista para otras) y consulta y mantenimiento de colegios electorales. En paralelo con esta información centralizada se dispone de acceso a los servicios de mapas interoperables (WMS) que son un excelente complemento a los problemas que plantea el contraste de las informaciones o la actualización de las mismas.

Sin embargo un aspecto esencial para un adecuado aprovechamiento de la información geoespacial y para el ahorro de esfuerzos y costos en los procesos de producción estadística es el uso de dichas herramientas en los trabajos de campo. El uso de cartografía y datos espaciales permite al equipo de campo un aprovechamiento íntegro de las informaciones geoespaciales disponibles, con ahorro de tiempos e incidencias. También permite aprovechar los resultados del trabajo de campo y captar

adecuadamente las incidencias que puedan mejorarlo, así como mejorar las informaciones disponibles sobre seccionado, viales o aproximaciones postales. Finalmente es posible una mejor planificación de los trabajos, de reparto de cargas en función de rutas óptimas, de validación de la consistencia de informaciones y de mejora de calidad de los resultados.

CUARTO.- TRAGSA y sus filiales son medio propio de la Administración en los términos de la disposición adicional vigésima quinta del TRLCSP. Contrastada la capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su filial TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) para la realización de estos trabajos, por razones de eficacia, se considera que TRAGSATEC es el instrumento idóneo con el que cuenta el Instituto Nacional de Estadística para llevar a cabo las actuaciones expuestas en los apartados tercero a sexto de la exposición.

Por todo lo expuesto, RESUELVO encargar a TRAGSA la ejecución de la presente encomienda de gestión, que se registrá por las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

Por medio de la presente Encomienda el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** encarga a **TRAGSATEC** el trabajo titulado **"CARTOGRAFÍA EN DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE RECOGIDA EN CAMPO"**.

Los trabajos encargados a TRAGSA consisten en:

A) Objetivos generales.

La finalidad del presente trabajo es el desarrollo de una serie de aplicaciones y procedimientos para que los dispositivos portátiles del INE cuenten con la visualización ligera de las capas cartográficas necesarias, con la localización de los repertorios de unidades a recorrer, bien para encuestar bien para actualizar el marco, y que, si se considera conveniente, se permita anotar las incidencias de localización de los repertorios estadísticos que se están investigando.

Estos procedimientos de trabajo deberán estar operativos incluso en ausencia de conexión 3G entre los dispositivos portátiles y las aplicaciones del INE y por lo tanto habrá de tenerse en cuenta una adecuada gestión de la información necesaria en local, así como los procesos de transferencia o sincronización posterior.

Como la actividad estadística se desarrolla cada vez en un contexto de mayor colaboración institucional la aplicación que se desarrolle estará diseñada para que pueda ser instalada por parte de otros gestores de trabajos de recogida de campo diferentes del INE y que tienen acuerdos de colaboración con el mismo

B) Relación entre las funcionalidades geoespaciales y otras aplicaciones disponibles en los dispositivos portátiles.

Las herramientas de visualización y edición de datos geoespaciales estarán perfectamente integradas con otras aplicaciones disponibles en los dispositivos portátiles, el paso de una a otra sea intuitivo y eficiente. Las funcionalidades geoespaciales podrán ser invocadas desde las distintas aplicaciones vía servicios y serán independientes de la arquitectura de de las mismas, dentro de los siguientes parámetros:

- La geometría puntual del repertorio de unidades estadísticas constituirá un repertorio previamente disponible y que será actualizado por el proceso de edición de la aplicación.
- Durante la edición de la localización de las unidades estadísticas, o al menos al finalizar la misma, los cambios en la posición de las unidades estadísticas serán grabados en la base de datos de las aplicaciones de campo de los dispositivos portátiles o se intercambiarán mediante servicios.

Las aplicaciones actualmente desarrolladas con las que se deberá garantizar la plena integración y sus características son las siguientes:

a) IRIA:

- Sistema operativo: Windows 7 y Windows 8.
- Jboss, xulrunner y base de datos H2.
- Máquina virtual Java de 32 bits.
- Acceso a la base de datos a través de JDBC

b) Tramas:

- Base de datos: HSQL
- Herramientas de acceso a la base de datos local: Hibernate
- Otras características relevantes para la interacción: JSF, Servidor Tomcat embebido

C) Requisitos funcionales de visualización de entidades geográficas.

Se desarrollará un visor básico de información cartográfica, parecido al que existe actualmente en IDE_INE, si bien con funcionalidades adaptadas al tipo de equipos portátiles al que van destinados.

En todo caso los requisitos funcionales mínimos serán los siguientes:

a) Contará con las clásicas funciones de visualización e identificación:

- Zoom y desplazamiento
- Identificación de elementos a partir de punto, línea o polígono marcado por el usuario.
- Medir distancias.
- Información de escala y posición.

b) Permitirá una gestión simplificada de tabla de contenidos que determine lo que se visualiza dentro de lo disponible (incluidos servicios WMS) y su forma de etiquetado.

c) Permitirá localizar distintas unidades administrativas, estadísticas y postales.

- Localización de unidades administrativas o estadísticas a partir de repertorios alfanuméricos estructurados.
- Localización de entidades geográficas por su código u otras descripciones.
- Localización de direcciones postales, mediante accesos a servicios del INE o externo en el caso de que haya acceso a internet.
- Selección-identificación de entidades cartográficas por procedimientos gráficos o alfanuméricos.

d) La llamada a la aplicación presentará una ventana inicial que será parametrizable. Esta parametrización se gestionará con la herramienta de administración.

e) Generación de rutas.

El visor permitirá visualizar la ruta de enlace recto (aéreo) entre las unidades estadísticas seleccionadas de acuerdo con el campo de orden disponible.

En el caso de acceso a servicios de Internet la herramienta incluirá una funcionalidad de generación de camino óptimo entre la posición del encuestador y el subconjunto de puntos a visitar que éste seleccione.

f) Todas las funcionalidades de la aplicación serán multilinguaje e inicialmente se implementará en español e inglés. El INE suministrará las tablas de equivalencia en inglés de los términos castellanos que se utilicen en la aplicación. El añadido de un nuevo idioma lo podrá hacer el administrador general mediante parámetro, alojando la tabla de equivalencias pertinente.

D) Requisitos funcionales de visualización y edición de la capa con la posición georeferenciada de las unidades estadísticas

Los requisitos funcionales mínimos serán los siguientes:

a) Visualización de la capa de puntos e identificación de las principales características de las unidades.

La capa de unidades estadísticas a investigar se visualizará como una capa de puntos que permitirá diversas formas de etiquetado y en todo caso la visualización de las informaciones básicas por sobrevuelo o clic del ratón. Las etiquetas deberán permitir hacer el seguimiento de la operación estadística. La simbolización, etiquetado e información visualizable asociada a cada punto serán parámetros establecidos por la herramienta de administración y sus gestores.

b) Cambio de posición de una unidad, alta y baja de puntos georeferenciados de unidades.

Como la representación de las unidades es puntual, se permitirá únicamente añadir altas, anotar como bajas (que materialmente no desaparecerán, sino que cambiarán su simbología) y desplazamiento en la posición de una unidad encuestable.

c) En el caso de falta de señal del GPS o mediante solicitud del usuario la georreferenciación de la unidad debe poder hacerse solicitando la posición en el mapa.

d) La aplicación devolverá a las aplicaciones de recogida de datos, la información resultante del proceso de edición de la capa de puntos, quedando almacenadas en los repositorios de las aplicaciones de trabajo de campo, sin perjuicio de la descarga posterior de la capa geográfica editada.

E) Seguimiento del trabajo sobre el terreno.

La aplicación registrará el desplazamiento sobre el terreno del dispositivo portátil y la convertirá en una capa lineal cuyos nodos son los puntos consecutivos de captura de la posición GPS, que se almacenará en el sistema de referencia de todas las capas

geográficas del INE (ETRS89 30N) con el resto de las informaciones para procesos de validación y seguimiento.

En el caso de ausencia de señal GPS se activará la aplicación para solicitar la posición en el mapa.

F) Carga inicial de datos y sincronización.

En lo referido a la carga inicial de datos las especificaciones son las siguientes:

- Antes del inicio de los trabajos los agentes realizarán una primera carga de los datos geográficos necesarios para el trabajo del ámbito de cada dispositivo portátil. Esta carga se podrá realizar por conexión física a la red de la institución encargada de la recogida (lo más habitual) o por conexión vía 3G.

- Los ámbitos geográficos de descarga estarán definidos en los parámetros establecidos por el responsable de la operación estadística y por el conjunto de unidades que los agentes se descargan en su tablet para realizar su trabajo, que estarán identificadas mediante identificadores estables en el repositorio de datos.

- En el caso de capas cacheadas, se descargarán las partes necesarias para cubrir el ámbito de trabajo.

- La aplicación geoespacial deberá facilitar a la aplicación del tablet desde la que es invocada la información de las posiciones geográficas de las unidades estadísticas actualizadas.

- Así mismo, al finalizar el trabajo, deberá facilitar la traza del recorrido del dispositivo portátil.

- Por último la aplicación debe ser descargable y actualizable en los dispositivos portátiles de modo automático.

G) Módulo de administración.

Se diseñará un módulo general de administración. Dicho módulo estará instalado en los mismos servidores desde los que se gestiona IDE_INE, pero será susceptible de instalación independiente en cualquier otra institución que se dedique a la recogida de la información por convenio con el INE.

El módulo de administración que tendrá las siguientes características:

Niveles: Administrador General, Administrador de operación estadística, y administrador territorial.

El administrador general tendrá las siguientes tareas:

- Dará de alta a los administradores de operación estadística.
- Señalará los repositorios donde se sitúan las capas a importar, a través de una conexión ArcCatalog
- Determinará las capas de la Geodatabase o ficheros shape que son susceptibles de utilización en el proceso de trabajos de campo mediante dispositivos portátiles.
- Marcará el tamaño máximo de los datos geográficos que se almacenarán en los dispositivos portátiles.

El administrador de operación estadística decidirá:

- Determinará el sistema de referencias de coordenadas de trabajo en una operación estadística, teniendo en cuenta que tanto la cartografía, como la capa editable deberán estar en el mismo sistema de referencia.
- Las capas geográficas que se utilizarán en una operación estadística concreta.
- Si se permitirá la edición de la capa de puntos de las encuestas incluidas en la muestra.
- Los campos que se visualizarán en la identificación de las unidades.
- La etiqueta que se visualizará de las unidades estadísticas.
- El ámbito de trabajo que se descargará: el de las secciones, municipios o provincias que estén implicados en los paquetes de trabajo alojados en el dispositivo. En su caso se podrá determinar que la descarga cartográfica de una o varias capas se realice también para las unidades colindantes.
- Dará de alta a las personas que son administradores territoriales.
- Determinará si algunos administradores territoriales pueden añadir capas cartográficas adicionales o sustitutivas de las existentes con carácter general, así como servicios WMS predefinidos que suministren información en el mismo sistema de referencia de la operación estadística.
- Determinará la cadencia en la recogida de posición GPS para realizar el seguimiento del trabajo sobre el terreno.

El administrador territorial tendrá las siguientes posibilidades:

- Visualizará la información determinada por el administrador de la información estadística.
- Si está autorizado decidirá qué capas adicionales o sustitutivas se incorporan.
- Incorporará servicios WMS que puedan visualizar los dispositivos portátiles en su tabla de contenidos.

H) Parametrización de los desarrollos.

Los desarrollos permitirán que la información que utilicen las aplicaciones y sus funcionalidades pueda crecer mediante el uso de parámetros que permitan incorporar, nuevas capas, campos adicionales para la búsqueda o localización y otros parámetros, sin recurrir a desarrollos nuevos. A tal efecto se habilitarán los correspondientes ficheros de parámetros que podrán manejar los administradores de la aplicación.

Como resumen de los anteriores apartados el objeto del contrato supondrá la ejecución y desarrollo de dos diferentes entregables y fases de trabajo:

1) Visor geográfico de dispositivos portátiles utilizable para las aplicaciones IRIA y TRAMAS con las siguientes especificaciones:

- Funcionalidades de visualización señaladas en el apartado anterior C, con todo el detalle especificado.
- Funcionalidades de edición de la capa con la posición georeferenciada de la operación estadística señaladas en el apartado D.
- Funcionalidades de seguimiento geográfico de los dispositivos portátiles señaladas en E anterior y proceso de actualización de datos de acuerdo a lo especificado en el apartado A.

2) Herramienta de carga, administración y parametrización:

- Carga y sincronización de datos de acuerdo a lo señalado en el apartado F.

- Módulo de administración y gestión de usuarios con las especificaciones del apartado anterior G.
- Requisitos de gestión paramétrica de la aplicación de acuerdo a la apartado H anterior.

SEGUNDA .- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El presupuesto de los servicios y trabajos mencionados en la cláusula primera se ha calculado de conformidad con el artículo 3 del RD 1072/2010, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes, publicadas por Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda (BOE nº 2015, de 26/08/2011).

El importe total de la Encomienda de Gestión asciende a CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (150.055,85 €), IVA excluido y CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (181.567,58 €) € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 27.101.923C.640.08 del presupuesto de gastos de 2015, de acuerdo al siguiente desglose.

El abono de los trabajos objeto de la encomienda se realizará una vez se hayan finalizado las correspondientes Fases 1 y 2 establecidas en la clausula anterior y previa emisión del acta de conformidad del INE.

TERCERA.- RESPONSABLE DE LA ENCOMIENDA Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

TRAGSATEC designa como interlocutor / responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados a Antonio Egido Garcia

Por parte del INE el responsable del seguimiento de la Encomienda es el Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente encomienda, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo establecido en la disposición adicional 25ª del TRLCSP.

QUINTA.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empelado y empleador.

TRAGSATEC velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

SEXTA.- DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE TRAGSA

Los trabajos se realizarán por TRAGSATEC con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del INE y el personal de TRAGSATEC estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso de la Encomienda de Gestión.

La información tratada está protegida por el **Secreto Estadístico** (arts. 13 a 19 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública) y no podrá ser utilizada por personas o entidades públicas y privadas, con la excepción del INE, ni transferida a terceros, ni publicada de forma total o parcial. La no preservación del Secreto Estadístico sería causa de aplicación de lo establecido en el Título V: Infracciones y sanciones (artículos 48 y 49) de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

La empresa, así como todo el personal que participe en estos trabajos, deberá comprometerse formalmente por escrito a salvaguardar el Secreto Estadístico según documento que será entregado al inicio de la relación contractual.

La empresa deberá entregar la relación de los nombres, apellidos y funciones del puesto de trabajo de todas las personas relacionadas con la presente encomienda.

SEPTIMA.-COMPETENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

La Encomienda de los trabajos a TRAGSATEC no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del INE.

OCTAVA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La duración del contrato es de un periodo máximo de 6 meses tras la formalización del mismo.

La presente Encomienda de Gestión podrá ser resuelta motivadamente por el INE, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución de la encomienda.

NOVENA.- RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de la presente Encomienda de Gestión serán resueltas de forma ejecutiva por el INE.

Todo lo cual se comunicará a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente Encomienda de gestión.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

La presente fotocopia ha sido debidamente
cotejada con su original, del que es fiel
reproducción.

Madrid,

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

FDO: 

EL PRESIDENTE

Fdo.:  Gregorio Izquierdo Llanes

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES DEL GRUPO TRAGSA 2011

Se considera el siguiente presupuesto mediante la aplicación de las tarifas Tragsa en vigor:

Precios unitarios

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MAQUINARIA			
M08005	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,2700
M08036	h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	1,9100
MANO DE OBRA			
O03013	h	Consultor senior especialista	52,5200
O03025	h	Jefe de proyecto informático	49,8900
O03016	h	Analista de SIG y/o teledetección	32,7100
O03021	h	Técnico SIG y/o teledetección	26,2300
O03017	h	Analista programador	27,1600

Cuadro de descompuestos

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	S03013	h	Trabajo de consultor especialista			
	O03013	1,0000 h	Consultor senior especialista	52,52	52,52	
	M08005	1,0000 h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,27	0,27	
	M08036	0,5000 h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	1,91	0,96	
	%1.0CI	1,0000 %	Costes indirectos 1,0%	53,75	0,54	
	%4.0GG	4,0000 %	Gastos generales 4,0%	54,29	2,17	
	TOTAL PARTIDA					
2	S03016	h	Trabajo de análisis SIG			
	O03016	0,5000 h	Analista de SIG y/o teledetección	32,71	16,36	
	O03021	0,5000 h	Técnico SIG y/o teledetección	26,23	13,12	
	M08005	1,0000 h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,27	0,27	
	M08036	1,0000 h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	1,91	1,91	
	%1.0CI	1,0000 %	Costes indirectos 1,0%	31,66	0,32	
	%4.0GG	4,0000 %	Gastos generales 4,0%	31,98	1,28	
TOTAL PARTIDA						33,26
3	S03017	h	Trabajo de analista programador			
	O03017	1,0000 h	Analista programador	27,16	27,16	
	M08005	1,0000 h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,27	0,27	
	%1.0CI	1,0000 %	Costes indirectos 1,0%	27,43	0,27	
	%4.0GG	4,0000 %	Gastos generales 4,0%	27,70	1,11	
TOTAL PARTIDA						28,81
4	S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático			
	O03025	1,0000 h	Jefe de proyecto informático	49,89	49,89	
	M08005	1,0000 h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,27	0,27	
	M08036	0,5000 h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	1,91	0,96	
	%1.0CI	1,0000 %	Costes indirectos 1,0%	51,12	0,51	
	%4.0GG	4,0000 %	Gastos generales 4,0%	51,63	2,07	
TOTAL PARTIDA						53,70

Presupuestos parciales

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO ANA Análisis y diseño de la solución				
S03013	h Trabajo de consultor especialista	20,00	56,46	1.129,20
S03025	h Trabajo de jefe de proyecto informático	160,00	53,70	8.592,00
S03016	h Trabajo de análisis SIG	140,00	33,26	4.656,40
S03017	h Trabajo de analista programador	20,00	28,81	576,20

		TOTAL CAPÍTULO ANA.....			14.953,80
	CAPÍTULO DES Desarrollo de aplicación de visualización				
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	50,00	56,46	2.823,00
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	240,00	53,70	12.888,00
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	430,00	33,26	14.301,80
S03017	h	Trabajo de analista programador	800,00	28,81	23.048,00
		TOTAL CAPÍTULO DES			53.060,80
	CAPÍTULO DAM Desarrollo de herramientas de carga y administración				
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	50,00	56,46	2.823,00
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	240,00	53,70	12.888,00
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	830,00	33,26	27.605,80
S03017	h	Trabajo de analista programador	450,00	28,81	12.964,50
		TOTAL CAPÍTULO DAM			56.281,30
	CAPÍTULO IMP Implementación				
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	30,00	56,46	1.693,80
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	100,00	53,70	5.370,00
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	200,00	33,26	6.652,00
S03017	h	Trabajo de analista programador	275,00	28,81	7.922,75
		TOTAL CAPÍTULO IMP			21.638,55
	CAPÍTULO DOC Documentación				
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	10,00	56,46	564,60
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	20,00	53,70	1.074,00
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	40,00	33,26	1.330,40
S03017	h	Trabajo de analista programador	40,00	28,81	1.152,40
		TOTAL CAPÍTULO DOC			4.121,40
		TOTAL			150.055,85

Resumen general del presupuesto

CAPITULO	RESUMEN	EUR
IMPORTE		
OS		
ANA	Análisis y diseño de la solución	14.953,80
DES	Desarrollo de aplicación de visualización	53.060,80
DAM	Desarrollo de herramientas de carga y administración	56.281,30
IMP	Implementación	21.638,55
DOC	Documentación	4.121,40
	COSTES TOTALES	150.055,85
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	150.055,85
	I.V.A.21,00% s/ 150.055,85	31.511,73
	Suma	181.567,58
	Total Presupuesto de Ejecución por ADMINISTRACIÓN	181.567,58

ANEXO II

Requisitos de Seguridad

Obligaciones legales relativas a la seguridad

TRAGSATEC, su solución y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente:

- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1720/2007.

Y en particular a las medidas de seguridad establecidas por:

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en adelante ENS.

Los puestos de trabajo estarán dedicados al proyecto, bastionados con la funcionalidad mínima para el desarrollo de éste, es decir se deshabilitarán todos los servicios innecesarios así como los periféricos. Se conectarán a una subred independiente con acceso exclusivo a los servicios informáticos del INE que se determinen. La conexión con el INE se establecerá con una VPN segura. El INE podrá ordenar auditorías para comprobar la configuración de seguridad del todo el sistema."

Obligaciones de seguridad con el INE

TRAGSATEC, así como todo el personal que participe en estos trabajos, deberán comprometerse formalmente por escrito a salvaguardar el secreto estadístico según documento que será entregado al inicio de la relación contractual.

Además, quedará obligado, por motivos de seguridad con el INE, al cumplimiento de las siguientes acciones o permisos:

- A informar con diligencia y elaborar posteriormente un documento detallado al INE por cualquier incidencia en la solución (incluido su personal) y que pueda suponer un riesgo para la seguridad del proyecto o sus objetivos.
- A permitir y facilitar que el INE realice controles (auditorías o inspecciones) durante el período de vigencia de la adjudicación.
- A permitir y facilitar que el INE instale en los sistemas del proyecto aplicativos que permitan verificar los acuerdos de nivel de servicio.
- A proporcionar al INE la información o documentación que se le solicite y sea relativa a esta encomienda y durante el período de vigencia de la misma.

Entregables de seguridad

El TRAGSATEC estará obligado a acordar con el INE un calendario para la entrega de la siguiente documentación de seguridad:

- Certificado emitido por representante legal, que acredite que todos los participantes del proyecto han firmado un acuerdo de confidencialidad.
- Informes de resultados de los planes de pruebas de seguridad.
- Informe de todas las incidencias de seguridad y su resolución, ocurridas a lo largo del proyecto.
- Informes de las posibles auditorías.

El INE podrá solicitar al TRAGSATEC más documentación relacionada con los requisitos de seguridad exigidos en los pliegos de licitación.

Categorización de la información

Las medidas de seguridad que se deben establecer en el sistema irán acorde al nivel de seguridad requerido en cada una de las dimensiones de seguridad.

El INE, en cumplimiento del artículo 43 del capítulo 10 del Real Decreto 3/2010, ha determinado que en el ámbito de este pliego, los niveles requeridos de seguridad son:

- Disponibilidad BAJO
- Autenticidad BAJO
- Integridad BAJO
- Confidencialidad BAJO
- Trazabilidad MEDIO

Resultando el sistema de información de categoría MEDIO en función a lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 3/2010. Esto no implica que el INE establezca mas medidas de seguridad que considere necesarias para la solución.

Según el tipo de solución de TRAGSATEC, la categoría del sistema o el ámbito del proyecto, muchas medidas del Anexo II del RD 3/2010 pueden no ser necesarias. En estos casos TRAGSATEC deberá justificar el motivo de considerarla innecesaria. Para una adecuada valoración, esta justificación deberá estar en el apartado correspondiente, según el formato que se indica a continuación.

Formato de respuesta “Medidas de seguridad” para TRAGSATEC

El formato de respuesta sigue el orden y el contenido de las medidas de seguridad del Anexo II del Real Decreto 3/2010, que se consultará para responder adecuadamente (<http://www.boe.es/boe/dias/2010/01/29/pdfs/BOE-A-2010-1330.pdf>).

TRAGSATEC debe acatar todos los requisitos de seguridad exigidos en este apartado, por lo que se espera su compromiso expreso en la respuesta.

Para facilitar la valoración, será obligatorio por parte de TRAGSATEC la entrega de un capítulo llamado “Medidas de Seguridad”, que seguirá estrictamente los siguientes puntos y en el mismo orden:

1 Medidas organizativas.

En este apartado se contestará estrictamente siguiendo estos puntos:

1.1 Política de seguridad.

- Detallar la política de seguridad que dispone la empresa.
- Definir un responsable de seguridad que coordine todos los aspectos de seguridad con el INE.
- Describir roles, funciones, deberes y responsables definidos para el proyecto.

1.2 Normativa de seguridad.

- Detallar las normativas que disponga la empresa y que sean necesarias para el proyecto. Siendo imprescindible la descripción de las normas de buenas prácticas para el uso correcto de equipos y la normativa de autorizaciones.

1.3 Procedimientos de seguridad.

- TRAGSATEC describirá los procedimientos necesarios para el proyecto, siendo imprescindibles:
 - Los procedimientos de gestión de usuarios y de control de acceso.
 - Los procedimientos de comunicación y gestión de incidentes.
 - Los procedimientos de instalación de VPNs en las instalaciones del INE.
 - Los procedimientos de bastionado de equipos (para voz y datos).

2 Medidas operacionales.

En este apartado se contestará estrictamente siguiendo estos puntos:

2.1 Planificación.

- Se valorará la elaboración de un análisis y gestión de riesgos de la solución propuesta en lenguaje informal. Este análisis deberá contemplar todos los activos que forman parte del proyecto.
- Describir el Esquema de Líneas de Defensa de la Arquitectura de Sistemas [op.pl.2] del ENS, la segmentación de redes, su uso para el proyecto, su ubicación, si son compartidas con otros proyectos o dedicadas, si hay un segmento para administrar equipos, segmento de terminación de túneles, redes de voz y sistemas de voz.
- Describir los equipos de seguridad de prevención, detección y reacción, describiendo si están certificados.

2.2 Control de acceso.

- Describir en profundidad el apartado Mecanismo de Autenticación [op.acc.5] del ENS para los agentes CATI y para los inspectores del INE, siendo obligatorio el uso de certificados electrónicos.

2.3 Explotación.

- Describir en profundidad el apartado 4.3.2 Configuración de seguridad [op.exp.2] en relación al bastionado de los equipos (ordenadores personales, teléfonos, electrónica de red, equipos perimetrales).
- Describir el mantenimiento de equipos y la protección frente a código dañino.
- Detalle las acciones que generarán eventos de logs y las medidas para protegerlos y gestionarlos.

3 Medidas de protección para los activos.

Estas medidas podrán afectar de forma diferente a los activos de la solución, por lo que se deberá detallar en cada uno de ellos la implementación de los siguientes apartados:

3.1 Protección de las instalaciones e infraestructuras.

- Dar respuesta detallada a lo indicado en el apartado 5.1 del ENS [mp.if.*]
- Además de dar respuesta a lo indicado en el ENS, este apartado debe informar de:
 - Describir las instalaciones de todas las sedes que forman parte del proyecto con los recintos donde se albergarán los equipos.
 - Describir la ubicación física de los operadores y los administradores de los equipos.

3.2 Gestión del personal.

- Describir la formación en seguridad impartida a todo el personal involucrado en el proyecto.

3.3 Protección de equipos.

- Describir las medidas adoptadas para exigir que los puestos de trabajo permanezcan despejados.
- Detallar las medidas de bloqueo de equipos, siendo obligatorio el bloqueo después de un tiempo de inactividad y siendo recomendable el bloqueo tras intentos fallidos de acceso.
- Describir la gestión de equipos, recomendándose herramientas centralizadas.
- Describir las medidas de seguridad para impedir los accesos y los envíos de los equipos multifunción y otras redes ajenas al proyecto.

3.4 Protección de las comunicaciones.

- Dar respuesta detallada a lo indicado en el apartado 5.4 del ENS [mp.com.*] para los apartados: perímetro seguro, protección de la confidencialidad, protección de autenticidad e integridad y segregación de red.
- Además de dar respuesta a lo indicado en el ENS, este apartado debe incluir los siguientes requisitos obligatorios:
 - Describir protocolos, tecnologías, redundancia y algoritmos de cifrado. Siendo obligatorio utilizar protocolos seguros.
 - Detallar las comunicaciones, tanto de voz como de datos, que transcurran por medios públicos, que deberán estar cifradas extremo a extremo. En el caso de VoIP por redes públicas debe estar cifrado. Se recomienda IPSec ESP para la VPN desde la sede de TRAGSATEC al INE o un nivel de protección similar.
 - Los equipos de usuario no podrán tener acceso a redes ajenas al proyecto.
 - No se podrán usar comunicaciones inalámbricas en el ámbito del proyecto ni en infraestructuras compartidas del adjudicatario.

3.5 Protección de los soportes de información.

- Describir las medidas de seguridad para impedir el uso de cualquier tipo de soportes de información.

3.6 Protección de la información.

- Dar respuesta detallada a lo indicado en el apartado 5.7 del ENS [mp.info.*].
- No se podrá almacenar información del INE en los equipos del adjudicatario. En particular, se asegurará que se borran ficheros temporales.

3.7 Protección de los servicios

- Los equipos de usuario no podrán tener acceso a servicios ajenos al proyecto.

4 Otras medidas

4.1 Nivel de madurez de TRAGSATEC.

Describe su madurez en función de la clasificación CMMI (o equivalente), las metodologías implantadas, entrega de certificaciones e informes de auditoría para aquellos aspectos que repercutan en la seguridad de la solución.

4.2 Medidas que TRAGSATEC considera necesarias para su solución no contempladas en el ENS o en el presente pliego.

ADENDA A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA A TRAGSATEC PARA "CARTOGRAFÍA EN DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE RECOGIDA EN CAMPO"

Madrid, 13 de octubre de 2015

De una parte, **D. Gregorio Izquierdo Llanes**, con DNI/NIF: 05271694W, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA CIF: Q2826039F (en adelante INE), como Presidente, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 2061/2011, de 30 de diciembre.

Y de otra parte, **D. Francisco Javier Baratech Torres**, con DNI/NIF: 50.411.500-P, en nombre y representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., en su condición de Director Técnico, actuando en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de TRAGSATEC, según escritura otorgada el 5 de julio de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el nº 1.887 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad y competencia bastantes para formalizar el documento y, a tal efecto, suscriben la presente adenda que se registrá por las siguientes

EXPONEN

Primero.- Con fecha 27 de febrero de 2015, el INE encomendó a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS (TRAGSATEC) la gestión y ejecución de la "Encomienda de gestión del Instituto Nacional de Estadística a Tragsatec para "Cartografía en dispositivos portátiles de recogida en campo".

Segundo.- El objeto de la encomienda consiste en el desarrollo de una serie de aplicaciones y procedimientos para que los dispositivos portátiles del INE cuenten con la visualización ligera de las capas cartográficas necesarias, con la localización de los repertorios de unidades a recorrer, bien para encuestar bien para actualizar el marco, y que, si se considera conveniente, se permita anotar las incidencias de localización de los repertorios estadísticos que se están investigando.

De manera resumida, la encomienda supondrá la ejecución y desarrollo de dos diferentes entregables y fases de trabajo:

- 1.- Visor geográfico de dispositivos portátiles utilizable para las aplicaciones IRIA y TRAMAS.
- 2.- Herramientas de carga, administración y parametrización.

Tercero.- Que la encomienda tendrá una duración máxima de 6 meses contados desde su formalización, con un presupuesto total que asciende a CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (181.567,58 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 27.101.923C.640.08 del presupuesto de gastos de 2015 del INE.

Dicho presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Precios unitarios

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MAQUINARIA			
M08005	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,27
M08036	h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	1,91
MANO DE OBRA			
O03013	h	Consultor senior especialista	52,52
O03025	h	Jefe de proyecto informático	49,89
O03016	h	Analista de SIG y/o teledetección	32,71
O03021	h	Técnico SIG y/o teledetección	26,23
O03017	h	Analista programador	27,16

Cuadro de descompuestos

Ord	Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	S03013		h	Trabajo de consultor especialista			
	O03013	1	h	Consultor senior especialista	52,52	52,52	
	M08005	1	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,27	0,27	
	M08036	0,5	h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	1,91	0,96	
	%1.0CI	1	%	Costes indirectos 1,0%	53,75	0,54	
	%4.0GG	4	%	Gastos generales 4,0%	54,29	2,17	
				TOTAL PARTIDA			56,46
2	S03016		h	Trabajo de análisis SIG			
	O03016	0,5	h	Analista de SIG y/o teledetección	32,71	16,36	
	O03021	0,5	h	Técnico SIG y/o teledetección	26,23	13,12	
	M08005	1	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,27	0,27	
	M08036	1	h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	1,91	1,91	
	%1.0CI	1	%	Costes indirectos 1,0%	31,66	0,32	
	%4.0GG	4	%	Gastos generales 4,0%	31,98	1,28	
				TOTAL PARTIDA			33,26
3	S03017		h	Trabajo de analista programador			
	O03017	1	h	Analista programador	27,16	27,16	
	M08005	1	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,27	0,27	
	%1.0CI	1	%	Costes indirectos 1,0%	27,43	0,27	
	%4.0GG	4	%	Gastos generales 4,0%	27,70	1,11	
				TOTAL PARTIDA			28,81
4	S03025		h	Trabajo de jefe de proyecto informático			
	O03025	1	h	Jefe de proyecto informático	49,89	49,89	
	M08005	1	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,27	0,27	
	M08036	0,5	h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	1,91	0,96	
	%1.0CI	1	%	Costes indirectos 1,0%	51,12	0,51	
	%4.0GG	4	%	Gastos generales 4,0%	51,63	2,07	
				TOTAL PARTIDA			53,7

Presupuestos parciales

Código		Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO ANA Análisis y diseño de la solución					
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	20	56,46	1.129,20
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	160	53,70	8.592,00
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	140	33,26	4.656,40
S03017	h	Trabajo de analista programador	20	28,81	576,20
TOTAL CAPÍTULO ANA					14.953,80
CAPÍTULO DES Desarrollo de aplicación de visualización					
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	50	56,46	2.823,00
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	240	53,70	12.888,00
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	430	33,26	14.301,80
S03017	h	Trabajo de analista programador	800	28,81	23.048,00
TOTAL CAPÍTULO DES					53.060,80
CAPÍTULO DAM Desarrollo de herramientas de carga y administración					
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	50	56,46	2.823,00
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	240	53,70	12.888,00
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	830	33,26	27.605,80
S03017	h	Trabajo de analista programador	450	28,81	12.964,50
TOTAL CAPÍTULO DAM					56.281,30
CAPÍTULO IMP Implementación					
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	30	56,46	1.693,80
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	100	53,70	5.370,00
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	200	33,26	6.652,00
S03017	h	Trabajo de analista programador	275	28,81	7.922,75
TOTAL CAPÍTULO IMP					21.638,55
CAPÍTULO DOC Documentación					
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	10	56,46	564,60
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	20	53,70	1.074,00
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	40	33,26	1.330,40
S03017	h	Trabajo de analista programador	40	28,81	1.152,40
TOTAL CAPÍTULO DOC					4.121,40
TOTAL					150.055,85

Resumen general del presupuesto

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
ANA	Análisis y diseño de la solución	14.953,80
DES	Desarrollo de aplicación de visualización	53.060,80
DAM	Desarrollo de herramientas de carga y administración	56.281,30
IMP	Implementación	21.638,55
DOC	Documentación	4.121,40
COSTES TOTALES		150.055,85
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		150.055,85
I.V.A.21,00% s/ 150.055,85		31.511,73
Suma		181.567,58
Total Presupuesto de Ejecución por ADMINISTRACIÓN		181.567,58

Cuarto.- Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 las encomiendas de prestación de servicios a las empresas del Grupo Tragsa quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Quinto.- Como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley 28/2014, la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA y TRAGSATEC acuerda (B.O.E. viernes 10 de abril de 2015) incrementar los precios simples de las tarifas Tragsa con los coeficientes aprobados con el objeto de incorporar el mayor coste de producción que suponen las cuotas soportadas por impuestos indirectos que no son fiscalmente deducibles, para su aplicación en los presupuestos de las actuaciones no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC).

El coeficiente a aplicar representa la proporción del importe total de la cuota del impuesto soportado que no es fiscalmente deducible (IVA e IGIC) respecto del total de ingresos (producción neta) del conjunto de actuaciones de prestación de servicios no sujetos a dichos impuestos correspondiente al último ejercicio contable cerrado inmediatamente anterior al de su aplicación.

Los coeficientes por impuestos soportados que no son fiscalmente deducibles calculados con los datos del ejercicio 2014 y que serán de aplicación a las encomiendas quedan establecidos en:

Coeficientes aprobados

	Resto del territorio nacional	Canarias
TRAGSA	1,1060	1,0188
TRAGSATEC	1,0522	1,0222

De conformidad con lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Modificar la cláusula “**SEGUNDA.- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS**” de la “Encomienda de gestión del Instituto Nacional de Estadística a TRAGSATEC para “**CARTOGRAFÍA EN DISPOSITIVOS PROTÁTILES DE RECOGIDA EN CAMPO**”, quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA.- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El importe total de la Encomienda de Gestión asciende a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (157.860,80 €), con cargo a la partida presupuestaria 27.101.923C.640.08 del presupuesto de gastos de 2015 del INE. El desglose de dicha cantidad se detalla en el Anexo I.

El presupuesto de los servicios y trabajos mencionados en la cláusula primera se ha calculado de conformidad con el artículo 3 del RD 1072/2010, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes del Grupo TRAGSA.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 las encomiendas de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSA quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Por otro lado, la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA y TRAGSATEC ha acordado (B.O.E. viernes 10 de abril de 2015) incrementar los precios simples de las tarifas TRAGSA con los coeficientes aprobados con el objeto de incorporar el mayor coste de producción que suponen las cuotas soportadas por impuestos indirectos que no son fiscalmente deducibles, para su aplicación en los presupuestos de las actuaciones no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC).

El coeficiente a aplicar representa la proporción del importe total de la cuota del impuesto soportado que no es fiscalmente deducible (IVA e IGIC) respecto del total de ingresos (producción neta) del conjunto de actuaciones de prestación de servicios no sujetos a dichos impuestos correspondiente al último ejercicio contable cerrado inmediatamente anterior al de su aplicación.

Los coeficientes por impuestos soportados que no son fiscalmente deducibles calculados con los datos del ejercicio 2014 y que serán de aplicación a las encomiendas quedan establecidos en:

Coeficientes aprobados

	Resto del territorio nacional	Canarias
TRAGSA	1,1060	1,0188
TRAGSATEC	1,0522	1,0222

El abono de los trabajos objeto de la encomienda se realizará una vez se hayan finalizado las correspondientes Fases 1 y 2 establecidas en la cláusula anterior y previa emisión del acta de conformidad del INE.

Segundo.- Modificar el Anexo I de la encomienda de gestión del Instituto Nacional de Estadística a TRAGSATEC para “**CARTOGRAFÍA EN DISPOSITIVOS PROTÁTILES DE RECOGIDA EN CAMPO**”, quedando redactados ambos apartado de la siguiente manera:

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES DEL GRUPO TRAGSA

Se considera el siguiente presupuesto mediante la aplicación de las tarifas TRAGSA en vigor:

Precios unitarios

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MAQUINARIA			
M08005	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,28
M08036	h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	2,01
MANO DE OBRA			
O03013	h	Consultor senior especialista	55,26
O03025	h	Jefe de proyecto informático	52,49
O03016	h	Analista de SIG y/o teledetección	34,42
O03021	h	Técnico SIG y/o teledetección	27,60
O03017	h	Analista programador	28,58

Cuadro de descompuestos

Ord	Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	S03013		h	Trabajo de consultor especialista			
	O03013	1	h	Consultor senior especialista	55,26	55,26	
	M08005	1	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,28	0,28	
	M08036	0,5	h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	2,01	1,01	
	%1.0CI	1	%	Costes indirectos 1,0%	56,55	0,57	
	%4.0GG	4	%	Gastos generales 4,0%	57,12	2,28	
	TOTAL PARTIDA						
2	S03016		h	Trabajo de análisis SIG			
	O03016	0,5	h	Analista de SIG y/o teledetección	34,42	17,21	
	O03021	0,5	h	Técnico SIG y/o teledetección	27,6	13,8	
	M08005	1	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,28	0,28	
	M08036	1	h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	2,01	2,01	
	%1.0CI	1	%	Costes indirectos 1,0%	33,3	0,33	
	%4.0GG	4	%	Gastos generales 4,0%	33,63	1,35	
TOTAL PARTIDA							34,98
3	S03017		h	Trabajo de analista programador			
	O03017	1	h	Analista programador	28,58	28,58	
	M08005	1	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,28	0,28	
	%1.0CI	1	%	Costes indirectos 1,0%	28,86	0,29	
	%4.0GG	4	%	Gastos generales 4,0%	29,15	1,17	
TOTAL PARTIDA							30,32
4	S03025		h	Trabajo de jefe de proyecto informático			
	O03025	1	h	Jefe de proyecto informático	52,49	52,49	
	M08005	1	h	Ordenador gráfico monitor 22"	0,28	0,28	
	M08036	0,5	h	Software SIG/CAD/teledetección sobremesa entorno Windows	2,01	1,01	
	%1.0CI	1	%	Costes indirectos 1,0%	53,78	0,54	
	%4.0GG	4	%	Gastos generales 4,0%	54,32	2,17	
TOTAL PARTIDA							56,49

Resumen general del presupuesto

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
ANA	Análisis y diseño de la solución	15.730,00
DES	Desarrollo de aplicación de visualización	55.825,00
DAM	Desarrollo de herramientas de carga y administración	59.205,00
IMP	Implementación	22.765,00
DOC	Documentación	4.335,80
COSTES TOTALES		157.860,80

Total Presupuesto de Ejecución por ADMINISTRACIÓN 157.860,80

En prueba de conformidad con estos términos, ambas partes suscriben el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

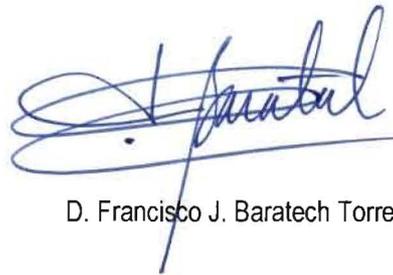
13 OCT 2015

POR EL INE
EL PRESIDENTE



D. Gregorio Izquierdo Llanes

POR LA EMPRESA
EL DIRECTOR TÉCNICO DE TRAGSATEC



D. Francisco J. Baratech Torres

Presupuestos parciales

Código		Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO ANA Análisis y diseño de la solución					
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	20	59,40	1.188,00
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	160	56,49	9.038,40
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	140	34,98	4.897,20
S03017	h	Trabajo de analista programador	20	30,32	606,40
TOTAL CAPÍTULO ANA					15.730,00
CAPÍTULO DES Desarrollo de aplicación de visualización					
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	50	59,40	2.970,00
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	240	56,49	13.557,60
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	430	34,98	15.041,40
S03017	h	Trabajo de analista programador	800	30,32	24.256,00
TOTAL CAPÍTULO DES					55.825,00
CAPÍTULO DAM Desarrollo de herramientas de carga y administración					
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	50	59,40	2.970,00
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	240	56,49	13.557,60
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	830	34,98	29.033,40
S03017	h	Trabajo de analista programador	450	30,32	13.644,00
TOTAL CAPÍTULO DAM					59.205,00
CAPÍTULO IMP Implementación					
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	30	59,40	1.782,00
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	100	56,49	5.649,00
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	200	34,98	6.996,00
S03017	h	Trabajo de analista programador	275	30,32	8.338,00
TOTAL CAPÍTULO IMP					22.765,00
CAPÍTULO DOC Documentación					
S03013	h	Trabajo de consultor especialista	10	59,40	594,00
S03025	h	Trabajo de jefe de proyecto informático	20	56,49	1.129,80
S03016	h	Trabajo de análisis SIG	40	34,98	1.399,20
S03017	h	Trabajo de analista programador	40	30,32	1.212,80
TOTAL CAPÍTULO DOC					4.335,80
TOTAL					157.860,80